MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS

Disposición 563/2023

DI-2023-563-APN-DNHFYSF#MS

Ciudad de Buenos Aires, 12/05/2023

VISTO el expediente Nº EX-2022-120845626- -APN-DNHFYSF#MS del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° EX-2022-85473112- -APN-DNHFYSF#MS, iniciado con fecha 17 de agosto de 2022, se solicitó la habilitación de una farmacia en el domicilio de la calle Corrales N° 3381 de esta Ciudad.

Que consultada la base de datos de esta Dirección, se observó que en el domicilio mencionado figuraba habilitada la farmacia denominada NICLAUS, propiedad del Sr. Hernán Daniel POSTEL, CUIT N° 20-17802279-3 y con la dirección técnica de la Farmacéutica Brandla BYSTROWICZ DE ROTERMAN (M.N. N° 7.651).

Que conforme los registros informáticos del área de REGISTRO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, consta que la profesional renovó su matrícula por última vez el 3 de septiembre de 2010, con vencimiento el día 11 de noviembre de 2015, fecha en que la Farmacéutica habría cumplido 93 años.

Que asimismo, por comunicación al teléfono particular que obra en los registros de la profesional, la persona que atendió no accedió a identificarse, pero manifestó que la Farmacéutica Brandla BYSTROWICZ DE ROTERMAN habría fallecido, sin poder precisar la fecha del deceso.

Que según acta de inspección de fecha 9 de noviembre de 2022, digitalizada bajo N° IF-2022-120814080-APN-DNHFYSF#MS, el local se encontró cerrado y vacío en su interior.

Que en virtud de lo expuesto se dictó la Disposición DI-2023-77-APN-DNHFYSF#MS de fecha 12 de enero de 2023 mediante la que se canceló la habilitación de la farmacia denominada NICLAUS, ubicada en el domicilio de la calle Corrales N° 3381 (C.P. 1437) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; propiedad del Sr. Hernán Daniel POSTEL, CUIT N° 20-17802279-3, se limitó la actuación de la Farmacéutica Brandla BYSTROWICZ DE ROTERMAN (M.N. N° 7.651) CUIL/CUIT N° 27-04593408-5, y se ordenó instruir el sumario de estilo al Sr. Hernán Daniel POSTEL, CUIT N° 20-17802279-3, con el objeto de investigar los hechos, ponderar las circunstancias del caso y establecer

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez

las sanciones que fueran pertinentes.

Que en el artículo 5 de la ya citada Disposición DI-2023-77-APN- DNHFYSF#MS de fecha 12 de enero de 2023 se ordenó la publicación en el Boletín Oficial.

Que la Dirección de Despacho de esta cartera de Estado mediante NO-2023-24421559-APN-DD#MS informó que no era posible llevar a cabo la publicación de la DI-2023-77-APN-DNHFYSF#MS de fecha 12 de Enero de 2023 atento a la omisión a la que se ha incurrido en la redacción del artículo de forma por lo que sugirió realizar un nuevo acto administrativo, solicitando la publicación de la citada Disposición.

En virtud de lo expuesto corresponde el dictado de un acto administrativo a fin de ordenar en forma correcta la publicación de la DI-2023-77-APN-DNHFYSF#MS.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 17.565, su Decreto reglamentario Nº 7.123/68 y normas complementarias.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE HABILITACIÓN FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Ordénase la publicación de la Disposición DI-2023-77-APN-DNHFYSF#MS de fecha 12 de Enero de 2023.

ARTÍCULO 2°:Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y vuelva para la instrucción del sumario ordenado en el artículo 4 de la Disposición DI-2023-77-APN-DNHFYSF#MS de fecha 12 de Enero de 2023.

Fabián Ariel Basílico

e. 17/05/2023 N° 35514/23 v. 17/05/2023

Fecha de publicación 17/05/2023

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez